JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO
ARAUCO 630 FONO FAX 212311-246740
notaria.tejos@terra.cl
CHILLAN

CONTRATO DE MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES

Y

OTROS SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Y

BANCO SANTANDER CHILE

&&&&&&&&&&&&

REPERTORIO N° 4.339/2005.-

6° Bim.

EN CHILLAN, REPUBLICA DE CHILE, a veintinueve (29) de **Noviembre** del año dos mil cinco (2005), ante mí, **JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de esta ciudad, con oficio en calle Arauco número seiscientos treinta, comparecen: **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos guión cero (69.141.400-0), representada por su alcalde don **Jaime Catalán Saldías**, chileno, casado, Profesor, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos cincuenta mil ciento cincuenta y uno guión cinco (6.650.151-5), ambos con domicilio en la ciudad de Quillón, calle dieciocho de septiembre número doscientos cincuenta, en adelante "**La Municipalidad**", y **BANCO SANTANDER-CHILE**, persona jurídica de derecho privado, del

giro de su denominación, Rol Único Tributario noventa y siete millones treinta y seis mil quión K, representado por don JUAN JOSÉ CARVALLO FIGUEROA, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta quión nueve, y don RODRIGO ARJONA SAN MARTÍN, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos cincuenta y cuatro mil veintiuno quión dos, ambos con domicilio en la ciudad de Chillán, calle Arauco número setecientos veintiséis, en adelante "el Banco", y exponen que han convenido suscribir el siguiente contrato de mantención de cuentas corrientes bancarias y otros servicios, el que se regirá, por la Ley General de Bancos y Bases de la Propuesta Pública del llamado a Licitación por parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, de sus Cuentas Corrientes Bancarias y otros Servicios, y por las normas que a continuación se indican: PRIMERO: La Municipalidad mantendrá en el Banco los recursos financieros en moneda nacional, en Cuentas Corrientes independientes entre sí, que se denominarán: Uno.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Fondos Municipales; Dos.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Fondos Presidente de la República; Tres.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Proyectos especiales Educación; Cuatro.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Fondos Chile Barrio; Cinco.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Servicio de Bienestar; Seis.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Departamento de Salud, Fondos Salud; Siete.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Departamento de Educación, Fondos Educación; Ocho.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Departamento de Educación, Fondos Proyectos

JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO
ARAUCO 630 FONO FAX 212311-246740
notaria.tejos@terra.cl
CHILLAN

Educacionales.- **SEGUNDO:** El Banco proporcionará la Mantención de las Cuentas Corrientes, y otros que se puedan requerir y los siguientes servicios, **sin costo alguno** para **la Municipalidad: a)** Recepción de depósitos correspondiente a provisiones de fondos de la Municipalidad, de la Tesorería General de la República, terceros, reintegros y otras causales, en todas las oficinas del Banco y/o sucursales; **b)** Pago de los cheques de la o las Cuentas Corrientes de **la Municipalidad**, en las oficinas **del Banco** en Chillán y en toda la red de Sucursales y cajas auxiliares **del Banco.** Se deja constancia que los cheques a girar por **la Municipalidad** están exentos de Impuestos de Timbres, ello en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley número tres mil cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta.; **c)** Certificaciones de saldos de la o las Cuentas Corrientes al último día hábil de cada mes o cuando **la Municipalidad** lo solicite (diario, semanal o quincenal) **d)** Confección de Talonarios de Cheques en formato normal o continuo; **e)** Retirar desde las oficinas de **la Municipalidad**, una vez a la semana, en días hábiles bancarios, y en horarios que se fijarán, los valores que se depositarán en las Cuentas Corrientes **f)** Trasladar desde **la Municipalidad** hasta **el Banco** una vez a la semana, en días hábiles bancarios, y en horarios que se fijarán, los valores que se depositarán en la Cuenta Corriente; **g)** La apertura de Cuentas Vistas Banefe, a todos los empleados de **la Municipalidad** que lo requieran y cumplan con las condiciones comerciales y legales establecidas por **el Banco** para estos efectos, con el objeto de hacer el

abono electrónico en dichas cuentas y posibilitar el retiro de las remuneraciones desde la amplia red de cajeros automáticos del país y a la vez abonar en línea las remuneraciones que correspondan a cuentas vistas y cuentas corrientes **del Banco; h)** La posibilidad de realizar transferencias de fondos entre las cuentas solicitadas y otras que **la Municipalidad** requiera durante la vigencia del contrato. Además **la Municipalidad** podrá realizar transferencias de fondos en forma automática a cuentas corrientes **del Banco** y de otros bancos; **i)** El abono electrónico en cuentas corrientes **del Banco** y a cuentas corrientes de otros bancos. **j) El Banco** habilitará a **la Municipalidad** el pago electrónico de las cotizaciones previsionales, utilizando para ello el portal de Previred.com. **k) El Banco** hará llegar a la **Municipalidad** los cheques protestados y todos los otros servicios señalados en las bases y oferta. **TERCERO: El Banco** proporcionará los siguientes servicios, con los costos señalados en el anexo 1 del presente contrato: a) Pago mensual de remuneraciones al personal dependiente de la Municipalidad de Quillón en sus dependencias con traslado de dinero; b) contratación de servicios de portales de recaudación. **CUARTO: El Banco suscribirá** Un convenio de Cuentas Corrientes para el personal Municipal y servicios relacionados, cuyo costo está indicado en Formulario Oferta presentado por el mismo.- **QUINTO: El Banco** auspiciará anualmente y (pagado semestralmente al final de cada período), durante la vigencia del contrato de cuenta corriente bancaria que se suscribiere, las actividades sociales, culturales y/o comunitarias de la I. Municipalidad,

JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO
ARAUCO 630 FONO FAX 212311-246740
notaria.tejos@terra.cl
CHILLAN

debiendo suscribirse el correspondiente convenio o contrato de auspicio en cada oportunidad. **SEXTO: El Banco** designará un ejecutivo de cuentas, quien supervisará directamente los servicios ofrecidos por **el Banco** a **la Municipalidad.** Por su parte, **la Municipalidad** canalizará las relaciones de carácter operacional e implementación de los sistemas ofrecidos por **el Banco** a través de la persona que designe el Señor Alcalde. **SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir con fecha **veintiuno de Noviembre de dos mil cinco,** y tendrá una duración de cuatro años. Si alguna de las partes decide expresamente poner termino al contrato, deberá comunicar su intención a la otra mediante carta certificada y con a lo menos sesenta días de anticipación, a la fecha que se desea finiquitar el contrato. Sin embargo **la Municipalidad** se reserva el derecho a poner término al contrato, con aviso previo de 30 días, si **El Banco** no da cumplimiento a las obligaciones que le imponen las presentes Bases y Contrato suscrito, lo que se materializará en forma administrativa y sin más trámite, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio.- **OCTAVO:** LA PERSONERIA, de los mandatarios del BANCO SANTANDER-CHILE, consta de la escritura pública de mandato, de fecha tres de Febrero de dos mil cuatro y de fecha veinticinco de Julio del año dos mil dos, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago, de doña Nancy de la Fuentes Hernández, documentos que no se insertan por se conocidos del Notario, de las partes y a expresa solicitud de éstas.- **NOVENO:** Las partes acuerdan protocolizar con esta fecha las copias autorizadas por el señor Secretario Municipal de las correspondientes Bases del llamado a

Licitación de las Cuentas Corrientes de la **ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE QUILLON**, como asimismo, el formulario oferta, anexo de éste, listado de sucursales y descripción de la forma en que se presentará el servicio, por **el Banco**, con el mismo número de esta escritura, documentos que se declaran conocidos de las partes y se entenderá que forman como parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.- **DECIMO:** Los gastos que irroguen el otorgamiento del presente contrato serán de cargo exclusivo **del Banco**.- **DECIMOPRIMERO:** Los comparecientes fijan su domicilio en esta ciudad y someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DECIMOSEGUNDO:** Las partes declaran que facultan a los abogados don Patricio Gumera Fuentes, por la **ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE QUILLON** y don Manuel Carrasco Contreras, en representación del **Banco**, para que conjuntamente, suscriban minutas y contraescrituras aclaratorias del presente instrumento, ante errores u omisiones que no constituyan disposiciones esenciales o de la naturaleza del presente contrato.- La calidad de Alcalde de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON de don Jaime Catalán Saldías, consta en acta de proclamación del Tribunal Electoral de la Región del Bio- Bio, Número veinte (N°20) del Primero (01) de Diciembre de dos mil cuatro (2004). Minuta redactada por el abogado don Patricio Gumera Fuentes, con domicilio en esta ciudad. Así lo otorgan y en comprobante, previa lectura, se ratifican y firman conmigo esta escritura pública que rubrico y sello en cada hoja y que anoto en el Libro

JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO
ARAUCO 630 FONO FAX 212311-246740
notaria.tejos@terra.cl
CHILLAN

Repertorio con el Número cuatro mil trescientos treinta y nueve. Se da copia. Doy fe.- - - - - - - - - - - - - tis

I. MUNICIPALIDAD * ALCALDE QUILLON *

JAIME CATALAN SALDÍA
CED. ID. N°6.650.151-5
"Por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON"
RUT N°69.141.400-0

JUAN JOSE CARVALLO FIGUEROA
CED. ID. N° 9.439.430-9

RODRIGO ARJONA SAN MARTIN
CED. ID. N°10.254.021-2
"Por BANCO SANTANDER-CHILE"
RUT N°97.036.000-K

JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ NOTARIO PUBLICO CHILLAN

Conforme con su Matríz de Protocolo Respectivo
Chillán, de 29 NOV. 2005 de 200

JOSE JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ NOTARIO PUBLICO CHILLAN

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
LO ESCRITO EN ELLA CARECE DE
TODO VALOR
(Art. 404 Inc. 3º del CO Tribunales)

ANEXO N°1 TARIFAS

CONTRATO LICITACION PUBLICA SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Cargo por habilitar cajas especiales para pago de remuneraciones $718.248.- (mensual)

Cargo por habilitar portal electrónico para recaudación de derecho $123.550.- municipales

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

Ilustre Municipalidad de Quillón

Banco Santander Chile

JUAN JOSE CARVALLO FIGUEROA
Agente
BANCO SANTANDER-CHILE

RODRIGO ARJONA SAN MARTIN
Jefe Servicio Clientes
BANCO SANTANDER - CHILE

N° 4.339

EN CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE ESTA FECHA AGREGO ESTE DOCUMENTO AL FINAL DEL PRESENTE PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA NOTARIA, CON EL NUMERO REFERIDO.-

CHILLÁN, 29 de Noviembre de 2005

JOSE JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO
CHILLAN

CHILLAN, 29 NOV 2005 de 200